

Bogotá D.C., miércoles 05 de octubre de 2022

Señor(a)

ANÓNIMO

Redes sociales

Twitter: @franoguera

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación DTCl 20223851620141 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120116282 del 3 de octubre de 2022. SDQS 3456822022 – Intervención Carrera 13 con Calle 75.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *el peligroso crater de la esquina de carrera 13 con calle 75 crece a diario (...)*” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // UPZ: CHICO LAGO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
2000990	KR 13	CL 74	CL 75	LO	Cuenta con reserva ante el IDU por un tercero dentro del Programa: Implementación del servicio estacionamiento en vía

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (5-octubre-2022)



Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra Reservado por un Tercero ante el Instituto de Desarrollo Urbano, dentro del Programa: *Implementación del servicio estacionamiento en vía* (Figura 1) por lo que dicha Entidad puede ampliar la información al respecto de dicho proyecto.

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa no son tenidos en cuenta para la priorización establecida por la Entidad.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, de acuerdo con lo informado, al no tener la UAERMV competencia sobre lo solicitado, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto de la reserva señalada.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27

Documento 20221200092521 firmado electrónicamente por:		
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES (E)	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial (E) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co	Fecha firma: 06-10-2022 09:24:27
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 67641b2a525bf4a10d721e098ca13fb595664e4f670a973ef6f1a2b84b5cfefb Codigo de Verificación CV: 82fa7 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		